



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023 (Nº 6/2023).

En el Salón del Centro Social Polivalente del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 17 de Junio de 2023, a los efectos previstos en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y previa convocatoria en forma, se reúnen en sesión pública y primera convocatoria, los (las) Sres(as) reseñados, que han resultado proclamados Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales del 28 de Mayo de 2023 por la Junta Electoral de Zona de Ciudad Real, según se desprende del acta de proclamación suscrita al efecto en fecha 1 de Junio de 2023, tal y como consta en el expediente.

ASISTENTES

CONCEJALES ELECTOS presentes (Sras/Sres).

D. Honorio Cañizares Nielfa (PSOE)
D. Francisco Paz Paz (PSOE)
D. Eustaquio Cordoba Lopez (PSOE)
D^a. Maria Del Mar Cordoba Lopez (PSOE)
D. Osama El Ayati Bouhjar (PSOE)
D. Aurelio López Roldán (PSOE)
D^a Laura Córdoba Cañizares (PSOE)

SECRETARIA INTERVENTORA.

D^a Begoña Martín López.

Excelentísimas e Ilustrísimas Autoridades, Señoras y Señores: Vamos a dar comienzo al acto de constitución del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, para el mandato 2023-2027, a la que asisten y se encuentran presentes los Concejales electos de las Elecciones municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023 con el orden del día establecido.

Estando presentes siete concejales, que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se procede a la celebración de la SESIÓN PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, conforme al ORDEN DEL DÍA de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PUNTO PRIMERO. CONSTITUCIÓN MESA DE EDAD Y COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

I. Constitución de la Mesa de Edad.

La Secretaria comienza dando lectura a lo dispuesto en los artículos 195.1 de la LOREG y 37.1 del ROF:

La sesión constitutiva de los ayuntamientos se celebrará el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones.

El ayuntamiento se reunirá en sesión constitutiva presidida por una mesa de edad, integrada por los concejales/as de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la corporación, para elegir al presidente de entre sus miembros.

La mesa comprobará las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que hubiesen remitido las juntas electorales de zona, y declarará constituida la corporación».

A los efectos legales, se constituye la MESA DE EDAD integrada por D. EUSTAQUIO CORDOBA LÓPEZ, Concejales electo de mayor edad y D. AURELIO LOPEZ ROLDAN, Concejales electo de menor edad, presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento y actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Acto seguido, los designados para componer la mesa pasan a presidir la sesión diciendo el concejal de mayor edad «se declara constituida la mesa de edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la ley.»

II. Comprobaciones previas a la constitución del Ayuntamiento.

Por la Secretaria de la Corporación, se han comprobado las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento han remitido la junta electoral de zona.

Igualmente se ha comprobado el cumplimiento por parte de los elegidos de su obligación de haber presentado las declaraciones correspondientes en el registro de intereses conforme al vigente art. 75.7 de la ley de régimen local y siguiendo el modelo de declaración aprobado por este Pleno.

PUNTO SEGUNDO.- DILIGENCIA DE SECRETARIA SOBRE INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO Y ARQUEO EXTRAORDINARIO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se hace constar que con fecha 16 de Junio de 2023, se ha efectuado un arqueo extraordinario. Asimismo, se ha preparado la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación.

En consecuencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 86 TRRL, art. 36.2 del ROF y el art. 33.2 RBEL.

Asimismo, se indica que el inventario municipal consolidado se encuentra a disposición de los nuevos concejales/as, por un plazo de 5 días, tras su toma de posesión, que podrán consultarlo en las dependencias del servicio de patrimonio, para que realicen las comprobaciones y formulen las alegaciones que estimen oportunas.

PUNTO TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS Y CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

I. Acto de juramento o promesa de concejales/as.

El Presidente de la Mesa anuncia que una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los concejales/as electos antes de su toma de posesión, procede realizar las actuaciones necesarias para constituir el Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, con la fórmula de juramento o promesa de conformidad con el art. 108.8 de la LOREG.

Se da lectura al art. 108.8 LOREG.

En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes y reglamentos respectivos.

Para la toma de posesión se utilizara la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada concejal pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la constitución cuando van siendo nombrados por la Secretaria.

En primer lugar tomarán posesión los miembros de la mesa de edad, que harán el juramento o promesa.

Posteriormente se nombra a cada uno de los Concejales/as electos por orden alfabético, que se van acercando al atril preparado al efecto, para leer la fórmula personalmente ante un ejemplar de la Constitución Española de 1978.

II. Declaración formal de constitución del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Concluido el acto de toma de posesión y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal, el Presidente de la Mesa de Edad declara CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, surgida tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, para el mandato 2023-2027.

PUNTO CUARTO.- ELECCION DE ALCALDE.

I. Lectura de la normativa aplicable.

Se da lectura al art. 196 LOREG.

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el Concejel que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

El Presidente de la Mesa de Edad, invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

II. Elección de Alcalde entre candidatos.

Determinado el sistema de votación, manifestando los asistentes, por unanimidad, que la votación será ordinaria a mano alzada, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de acuerdo con el art. 196 de la ley electoral, pudiendo ser candidatos los concejales/as que encabecen sus correspondientes listas.

La Secretaria toma nota de los candidatos que alzan la mano y proclama a los concejales/as que optan a la elección, diciendo:

Quedan proclamados **candidatos a la elección de Alcalde** los siguientes concejales/as:

Nombre y apellidos

Lista electoral

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- D. Honorio Cañizares Niefra.

PSOE

A continuación, y tras la proclamación de candidatos, comienza el Acto de votación.

Ultimada la votación, por la Presidencia se procede al recuento de los votos emitidos por los miembros de la Corporación, computándose los obtenidos por cada uno de los candidatos y obteniéndose el siguiente resultado:

Votos emitidos todos ellos válidamente: 7.

Obteniendo de ellos:

- D. HONORIO CAÑIZARES NIELFA. PSOE.

7 Votos.

Habiendo obtenido la candidatura presentada por **D. Honorio Cañizares Niefra**, en representación del **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**, **7 Votos**, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, por el Sr. Presidente **SE PROCLAMA ALCALDE ELECTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, A D. HONORIO CAÑIZARES NIELFA.**

Aplausos del público asistente a la sesión constitutiva.

III. Toma de posesión del Alcalde.

La Secretaria tras felicitar al Alcalde Electo, lo requiere para que jure o prometa el cargo para el que ha sido elegido.

El Alcalde electo ante la Constitución promete el cargo, leyendo por sí la fórmula empleada para la toma de posesión de los Concejales/as.

Seguidamente, el Concejel de menor edad le hace entrega del honorífico Bastón de Mando, expresión simbólica de la responsabilidad que asume, abandonando la mesa presidencial los miembros de la mesa de edad y el nuevo Alcalde ocupa la Presidencia de la sesión.

El **Sr. Alcalde Presidente Electo**, tras agradecer la presencia de todos los asistentes en este acto, continúa diciendo:

"Queridos vecinos y vecinas



Hoy es un día importante para nuestro pueblo. Me dirijo a vosotros con humildad, pero también con entusiasmo y determinación, en esta ceremonia de mi toma de posesión como alcalde de Valenzuela de Calatrava.

Primero que nada, quiero expresar mi profundo agradecimiento a todos aquellos que confiaron en mí y me brindaron su apoyo en esta elección, a la agrupación socialista de Valenzuela y especialmente a mis compañeros de lista, hombres y mujeres que aceptaron acompañarme en esta aventura, somos un equipo y así hemos trabajado durante estos meses, elaborando un programa realista y factible, en el que ya estamos trabajando, tenemos 4 años para realizarlo, 4 años en los que a bien seguro surgirán nuevas oportunidades para mejorar nuestras instalaciones, nuestros servicios en definitiva nuestro pueblo.

También querría agradecer a los trabajadores del ayuntamiento que durante estos años por su esfuerzo y dedicación muchas veces mas allá de sus funciones y que sin ellos sería imposible llevar el día a día del ayuntamiento.

Como no acordarme hoy de mis amigos y familia, los presentes y los que por diferentes motivos no han podido estar aquí. Y en particular a la persona que me acompaña todos los días, los buenos y malos, que a veces me asesora y otras me hace oposición y de las duras, que no os creais que todo el monte es oregano, GRACIAS ROSARIO.

Como alcalde, quiero dejar claro que estoy comprometido con el progreso y el bienestar de Valenzuela. Quiero dejar claro que seguiremos trabajando mano a mano y codo con codo con todas las instituciones, aunque sean de otro signo o ideología política, porque para nosotros lo importante es Valenzuela, es seguir consiguiendo objetivos y que sigamos luchando para que nuestro pueblo sea mejor para todos. Es fundamental que promovamos el diálogo, la colaboración y la búsqueda de consensos en beneficio de Valenzuela.

Juntos, podemos superar cualquier obstáculo y hacer realidad nuestros sueños y aspiraciones. Como alcalde, me comprometo a liderar un gobierno abierto, transparente y participativo, donde todas las voces sean escuchadas y se tenga en cuenta la opinión de cada vecino. Las puertas del ayuntamiento siempre estarán abiertas pero no solo la de fuera, sino también la de mi despacho para recibir a cada uno de los vecinos y vecinas que lo necesiten.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprendamos de los aciertos errores, pero mantengamos nuestra mirada en el futuro y en las oportunidades que se nos presentan, contando con un equipo fuerte y renovado, aunque con mucha experiencia también.

La tarea que tenemos por delante no es fácil, pero estoy convencido de que, con el compromiso y la colaboración de todos, lograremos grandes avances. Juntos, construiremos un Valenzuela más próspero, inclusivo y solidario.

Asumo el cargo de alcalde con una profunda responsabilidad y un fuerte compromiso de servir a cada valenzoleño y valenzoleña, a los que nos votaron y a los que no, a los que nos apoyan y hasta los que nos insultan a través de su voto anónimo en una urna. Tiempo tuvieron de organizarse y presentar sus ideas y propuestas.

Han sido unas elecciones atípicas, en las que no hemos tenido rival, lo cual no hace que estemos menos legitimados, hemos obtenido 243 votos, solo 7 menos que hace 4 años y eso a pesar de una participación algo inferior a la de anteriores elecciones, obtuvimos el 78 % del voto válido. Hemos salido fortalecidos, respaldados en nuestra gestión. En conclusión, hoy marcamos el comienzo de un nuevo capítulo en la historia de nuestro pueblo. Espero con entusiasmo los desafíos y oportunidades que enfrentaremos juntos. Trabajemos de la mano para hacer de Valenzuela un lugar aún mejor para vivir, trabajar y disfrutar.

Muchas gracias."

Aplausos del público asistente a la sesión constitutiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde Presidente y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa.

Fdo. Begoña Martín López.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.